

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 551
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA: LUZ ESTHELLA GRANADA ARBELAEZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00523-00.

DOS (2) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que la sociedad Activos S.A.S brindó respuesta al Oficio 1354 de fecha 26 de enero de 2023 por medio del cual se comunicó la medida de retención de salarios de la ejecutada, misma que será puesta en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Por otra parte, en memorial que antecede la apoderada de la parte activa solicita se libre el despacho comisorio y allega el certificado de tradición emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos en el que se encuentra el registro de la medida de embargo decretada por este Despacho sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 370-532857 y solicita se proceda con su secuestro, solicitud que será despachada favorablemente por ser precedente y en consecuencia se comisionara al Juez Civil Municipal de Cali con Conocimiento Exclusivos de Despacho Comisorio, según el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 expedido por el C. S. de la J. Por lo anterior, el Juzgado,

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte ejecutante la respuesta allegada por la Secretaría de tránsito de Cali (folio 07) para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: A fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los derechos que posea la ejecutada LUZ ESTHELLA GRANADA ARBELAEZ identificada con C.C 34.610.310 sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-532857 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (Valle del Cauca) el cual se encuentra ubicado en la carrera 1D 2# 45-17 urbanización La Alianza de esta ciudad, **COMISIONESE** al Juez Civil Municipal de Cali con Conocimiento Exclusivos de Despacho Comisorio, para la práctica de dicha diligencia, al tenor de lo dispuesto en el art. 38 inciso 3 del C. G. del P. quien tendrá las facultades de: designar y posesionar al secuestro nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia, el cual deberá pertenecer al

registro vigente de auxiliares de la justicia que se aplique en este distrito; señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar los honorarios del secuestre en la diligencia.

TERCERO: *LÍBRESE* el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA
202200523

embargo PROCESO BANCOLOMBIA CONTRA LUZ ESTHELLA GRANADA – c.c. 34610310

Michelle Martinez Zuluaga <coordinadorrrhh@activos.com.co>

Mar 31/01/2023 11:54

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá 31 de Enero de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT: 890.903.938

DEMANDADOS: LUZ ESTHELLA GRANADA ARBELAEZ C.C 34.610.310

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00523-00.

OFICIO No. 1354

Respetados señores:

En atención a su oficio número 1354 de fecha 26 de Enero de 2023, les informamos que la señora LUZ ESTHELLA GRANADA ARBELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía 34.610.310, prestó sus servicios a esta compañía hasta el día 23 de Agosto de 2022, motivo por el cual no es posible aplicar el embargo decretado en el juicio referido.

Cordialmente

Michelle Martinez Zuluaga

LIDER DE RECURSOS HUMANOS

Cel: 3208388906

Bogotá – Colombia

coordinadorrrhh@activos.com.co



Este mensaje de correo electrónico y sus adjuntos contiene información confidencial, privilegiada o legalmente protegida y esta destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto(s). Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida esta prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se pueden garantizar que estén libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificados, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con esta organización por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. La organización no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y no sera responsable por danos derivados de la utilización del correo electrónico situación que conoce y acepta el destinatario. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente la posición de la empresa. Si recibe este mensaje por error, por favor notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. El destinatario autoriza a la empresa remitente el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono).

Exoneración de responsabilidad: Los usuarios al utilizar nuestros canales tecnológicos, reconocen que nuestra organización ha dispuesto de los medios a su alcance para la seguridad de la información circulada, resultando imposible evitar vulnerabilidades; en consecuencia los usuarios como únicos responsables en proteger su información, aceptan que no serán indemnizados o reparados por cualquier daño o perjuicio que sufran.

Bogotá 31 de Enero de 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT: 890.903.938
DEMANDADOS: LUZ ESTHELLA GRANADA ARBELAEZ C.C 34.610.310
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00523-00.
OFICIO No. 1354

Respetados señores:

En atención a su oficio número 1354 de fecha 26 de Enero de 2023, les informamos que la señora LUZ ESTHELLA GRANADA ARBELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía 34.610.310, prestó sus servicios a esta compañía hasta el día 23 de Agosto de 2022, motivo por el cual no es posible aplicar el embargo decretado en el juicio referido.

Cordialmente



JUAN CARLOS RESTREPO RIVERA
Director Jurídico
Mmz